



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 166-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 09 de mayo de 2023.

VISTO:

La Carta N° 025-2023-PERLIMA.EIRL-T, de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por la Sra. Katia Lady Mamani Apaza, Representante Legal de PERLIMA E.I.R.L.; el Informe N° 029-2023-AEMP-CP-MSDRC7AHMCN-SGSI-GM/MDCN-TACNA, de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por el Ing. Alexis Edward Mamani Paye; el Informe N° 0438-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 1098-2023-GIDU-GM/MDCN; el Proveído N° 4725, con fecha de recepción el 09 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Carta N° 025-2023-PERLIMA.EIRL-T, de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por la Sra. Katia Lady Mamani Apaza, Representante Legal de PERLIMA E.I.R.L.; se remite el Informe N° 021-2023-SUPERVISIÓN, emitido por el Arq. Juan Carlos Mollinedo Cervantes, en su calidad de Supervisor de Obra, en el que señala que mediante el ASIENTO 93 DEL CUADERNO DE OBRA el contratista CONSORCIO PROGRESO, encargado de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", hace mención de la Culminación de la Obra; que de acuerdo al asiento 91 del residente de obra, comunica que la obra está concluida al 100%, la supervisión ha constatado y verificado los trabajos ejecutados, donde se precisa que estos trabajos se encuentran concluidos de fecha 29 de abril del 2023. Razón por la cual remite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA.

Que, mediante el Informe N° 029-2023-AEMP-CP-MSDRC7AHMCN-SGSI-GM/MDCN-TACNA, de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por el Ing. Alexis Edward Mamani Paye, señala que con asiento en el cuaderno de obra N° 93 de fecha 04 de mayo del 2023, el supervisor de obra comunica que se ha constatado y verificado los trabajos ejecutados, precisando que los mismos se encuentran **culminados con fecha 29 de abril del 2023**. En ese sentido, solicita la designación del comité de recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2534917, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante el Informe N° 0438-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Ing. JUAN CARLOS MONTALVO ORUÉ, recomienda que se conforme el comité de recepción de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que solicita se derive al área que corresponda la documentación adjunta, incluido el Certificado de Conformidad Técnica para acciones y fines que corresponda. Asimismo hace la propuesta para la integración del comité de recepción de obra, en representación de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, al siguiente profesional:

- | | |
|--------------------------|--------------------------------------|
| • Nombre del Profesional | : Jhonatan Fernando Quiroz Barriales |
| • Profesión | : Ingeniero Civil |
| • Registro CIP | : 172270 |
| • DNI | : 70297493 |
| • Correo Electrónico | : jhonfer_qb@hotmail.com |
| • Teléfono | : 981842777 |

Que, mediante el Informe N° 1098-2023-GIDU-GM/MDCN, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. LUIS ALBERTO MAMANI PACO, solicita la conformación del comité de recepción de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I N° 2534917; los mismos que serán los encargados de suscribir el Acta de Recepción en señal de conformidad, por lo cual se propone la conformación de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 166-2023-A/MDCN-T

N°	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
1	ING. LUIS ALBERTO MAMANI PACO	ING. JHONATAN FERNANDO QUIROZ BARRIALES	CPC. TULA Y. OLIVERA LLANOS

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en su artículo 208° numeral 208.1. Señala que: en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Asimismo, mediante el Reglamento señalado precedentemente, en el numeral 208.3, indica que el Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva sobre la ejecución y liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta (CONVENIO O CONTRATO) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de Diciembre del 2011, en el acápite 7.3.3 sobre la Recepción de Obra, menciona que; el primer mes de cada año, se conformará la Comisión de Recepción de Proyectos u obras, la cual tendrá vigencia durante el año fiscal y será formalizada mediante resolución de Alcaldía. Dicha Comisión estará integrada por un (01) representante de la GI (Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado) quien lo Presidirá; (01) Un representante de la Gerencia de Administración (Contador Público Colegiado), un (01) representante de la SGSLP (Ingeniero Civil o Arquitecto) y como Asesores Técnico el Residente de Obra y el Inspector o Supervisor.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDCN-T, de fecha 28 de junio del 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el Organigrama Estructural de la Municipalidad, donde se actualizan las denominaciones de las Gerencias y las Sub Gerencias de la Municipalidad distrital de Ciudad Nueva.

Que, en ese sentido bajo la normativa precedente, la "Directiva sobre la ejecución y liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta (CONVENIO O CONTRATO) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T, se debe adecuar a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y la Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDCN-T, en relación a los miembros de la Comisión de Recepción, puesto que las autoridades administrativas que componen el Estado deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le son atribuidas.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Proveedor N° 4725-2023-GM, con fecha de recepción el 09 de mayo del 2023, el Gerente Municipal, ING. ECON. ABEL JUAN LLANOS PAZ, dispone Projectar Resolución.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 166-2023-A/MDCN-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la **COMISION DE RECEPCIÓN** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I N° 2534917, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, de la siguiente manera:

COMISION DE RECEPCIÓN DE LA OBRA			
1	ING. LUIS ALBERTO MAMANI PACO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
2	ING. JHONATAN FERNANDO QUIROZ BARRIALES	REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	PRIMER MIEMBRO
3	CPC. TULA Y. OLIVERA LLANOS	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	SEGUNDO MIEMBRO
ASESORES TÉCNICOS			
1	RESIDENTE O RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO.		ASESOR TÉCNICO
2	INSPECTOR O SUPERVISOR DEL PROYECTO.		ASESOR TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Presidente y a los Miembros de la Comisión de recepción de Obra, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GIDU
SGSI
SGSG
SGTtyC
ARCHIVO.